

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y JUSTICIA

4513

CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 125/2018, de 30 de julio, por el que se establecen las bases generales del programa de subvenciones destinadas a las entidades públicas o privadas que imparten formación de Nivel Básico para la capacitación de los Delegados y Delegadas de Prevención de las empresas o Centros de Trabajo de la CAPV.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la versión en castellano del Decreto 125/2018, de 30 de julio, por el que se establecen las bases generales del programa de subvenciones destinadas a las entidades públicas o privadas que imparten formación de Nivel Básico para la capacitación de los Delegados y Delegadas de Prevención de las empresas o Centros de Trabajo de la CAPV, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 149, de 3 de agosto de 2018, se procede a su corrección.

En la publicación en castellano, en el artículo 17, en la primera línea de la página 2018/4044 (10/10),

donde dice:

«... y demás normas aplicables, así como en la resolución de concesión, la Directora General de Osalan...».

debe decir:

«... y demás normas aplicables, así como en la resolución de concesión, el Director o la Directora General de Osalan...».

En la publicación en castellano, en la primera línea del artículo 18.b), en la página 2018/4044 (10/10),

donde dice:

«... b) Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo sin que se hubieran realizado, la a General de Osalan ...».

debe decir:

«... b) Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo sin que se hubieran realizado, la Directora o Director General de Osalan ...».

En la página 2018/4044 (10/10), en la línea 5 de la Disposición Transitoria,
donde dice:

«...quedarán eximidas de presentar la documentación exigida conforme al artículo 6 de este
Decreto...».

Debe decir:

«...quedarán eximidas de presentar la documentación exigida conforme al artículo 7 de este
Decreto ...».